



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ n° 300/2024

COM-281/2024

Montevideo, 18 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) estos antecedentes referidos a la situación planteada por envío de proyecto de nuevo convenio con Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland (ANCAP) para el suministro de combustible por el Sistema de Control Vehicular (SISCONVE) que incluye un Sistema de Gestión de Combustibles y Sistema de Gestión de Flotas;

II) que el 22 de febrero de 2019 se suscribió convenio con ANCAP para la implantación del Sistema de Control Vehicular, lo cual se realizó sin inconvenientes y se encuentra vigente;

III) que ANCAP remitió proyecto de nuevo Convenio, que fue analizado y no se relevan inconvenientes para la aprobación de la suscripción del mismo, únicamente se incluye un cambio necesario en la tecnología utilizada en la flota vehicular del Poder Judicial;

IV) que el cambio a tecnología 4G surge ya cumplido, en lo que refiere a la desinstalación e instalación de los equipos en cada unidad vehicular que no contaba con la misma (21 vehículos), debiéndose abonar los equipos como se indicará;

V) que el plazo del Convenio será desde la suscripción hasta el final del presente ejercicio y prorrogable automáticamente por períodos de un año, y hasta 5 años más, salvo comunicación en contrario de las partes con una antelación de seis meses al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas;

VI) por otra parte, se autorizará la utilización de vales electrónicos, lo que implica un costo de US\$ 10 más IVA por TAG operativo utilizado en el mes de facturación; considerándose el dólar a \$40 y 9 meses y medio del año 2024;

VII) se procederá a autorizar la suscripción del nuevo Convenio para el suministro de combustible por el Sistema de Control Vehicular (SISCONVE);

ATENCIÓN: a lo que surge de autos, informe de División Administración y a lo dispuesto en el art.

484 de la Ley 14.106 y art. 29 y 33 Literal C) numeral 1) del TOCAF;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTITICA
en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios

RESUELVE:

1º.- Autorizar, ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, la firma del Convenio con ANCAP, en los términos que surgen de estas actuaciones, para la continuación del suministro de combustible por el Sistema de Control Vehicular (SISCONVE) a contar desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024, y por un periodo de 5 años, renovable automáticamente por períodos de un año y hasta 5 años consecutivos más, salvo comunicación en contrario de las partes con una antelación de seis meses al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas.-

2º.- Autorizar el pago por única vez de los equipos 4G para 21 vehículos pertenecientes a la flota del Poder Judicial, por el precio unitario de USS 198 IVA incluido (precio dólar \$40), totalizando la suma de USS 4.158 IVA incluido, y considerando el beneficio del 25% indicado en el art. 12 del nuevo Convenio ascendería a la suma de USS 3.118,50 (dólares americanos tres mil ciento dieciocho con 50/100) IVA incluido que se atenderá con Financiación 11, Proyecto 974, objeto 353.

3º.- Autorizar el pago mensual por la disponibilidad y uso del SISCONVE para control de combustible por vehículo instalado de \$ 369 sin IVA (pesos uruguayos trescientos sesenta nueve), por cinco vehículos; y por disponibilidad y uso del SISCONVE para control de combustible y control de flota por vehículo instalado: \$ 534 sin IVA (pesos uruguayos quinientos treinta y cuatro); por 21 vehículos integrantes de la flota actual del Poder Judicial, los que se facturarán y ajustarán en los términos que surgen de la cláusula vigésima del Convenio a suscribirse y que se considera parte integrante de la presente, considerándose comprendidos todo vehículo que se incorpore en el futuro a la flota. Se estima la suma total para el ejercicio 2024 en \$U 151.354 (pesos uruguayos ciento cincuenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro) IVA incluido que se atenderá con créditos que se atenderá por Financiación 11 programa 203 objeto 285-001.

4º.- Asimismo, se autoriza la inclusión del servicio de vale electrónico en el Convenio a



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

suscribirse con ANCAP, que tendrá un valor de US\$ 12,20 (dólares doce con 20/100) IVA incluido por TAG operativo, estableciendo que la cantidad de unidades a asignar serán hasta cuarenta y cinco. Monto total anual para el ejercicio 2024 asciende a US\$ 5.215,50 impuestos incluidos que se atenderá por Financiación I programa 203 objeto 285-001.

5°.- Asimismo, se autoriza un monto anual de SU 64.000 (pesos uruguayos sesenta y cuatro mil) IVA incluido, para el pago de Servicios de mantenimiento, instalación y desinstalación de dispositivos en los vehículos, de acuerdo con el Anexo II art. 1.c del Convenio a suscribirse, que se atenderá por Financiación I programa 203 objeto 285-001.

6°.- El monto total del presente convenio ascendería a SU 2.767.191,41 (pesos uruguayos dos millones setecientos sesenta y siete mil ciento noventa y uno con 41/100) IVA incluido por uso de SISCONVE, y US\$ 71.095,50 (dólares americanos sesenta y un mil noventa y cinco con 50/100) IVA incluido, por el servicio de vales electrónicos, ambos al objeto 285-001; más el pago por una vez de US\$ 3.118,50 (dólares americanos tres mil ciento dieciocho con 50/100) IVA incluido, para la adquisición de los equipos 4 G (Proyecto 974, objeto 353).


7°.- Se deja sin efecto el Convenio suscrito el 22 de febrero de 2019

8°.- Facultar a División Administración para resolver los temas operativos que sean pertinentes y al Servicio Notarial de dicha División para la suscripción del Convenio.-

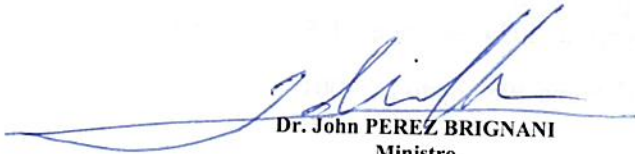
9°.- Pase a División Administración a los efectos de la notificación y publicación, luego pase a División Contaduría para remisión al Tribunal de Cuentas y a División Planeamiento y Ejecución Presupuestal a sus efectos.-

rb/ra


Dra. Bernadette MINVIELLE
Ministra
Suprema Corte de Justicia


Dra. Elena MARTINEZ
Presidente
Suprema Corte de Justicia

//guen firmas



Dr. John PEREZ BRIGNANI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Adriana BEREZAN LASANTA
Directora General
Servicios Administrativos



Dra. Doris Perla MORALES MARTÍNEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia